ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 24/2019
CONTRATACION DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA Nº 11/2019
"ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecinueve, siendo las 14:00 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 1584/2019, de la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, para la Evaluación de la Oferta correspondiente al ***Llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Nº 11/2019 "Adquisición de Útiles de Oficina"****, para esta Institución.*

Así mismo se aclara que, para este llamado se han realizado las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 6 de junio de 2019, según Nota PR/GC/2019/5124.

Teniendo en cuenta la Resolución Nº 522/2015, en su Artículo 2º, el cual dispone que en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres (3) ofertas al vencimiento del plazo de la entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso la evaluación de las que se hubieren presentado sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inciso c) del Artículo 34 de la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

a) Pliego de Bases y Condiciones
b) Acta de Apertura de Sobres
c) Cuadro Comparativo de Ofertas
d) Ofertas de las Empresas presentadas
e) CDP N° 901/2019.

Prosiguiendo con el acto formal primeramente, se da lectura del ***Acta de Apertura Nº 27/2019,*** *donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 7 de junio del 2019, a las 08:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

La firma que ha presentado su oferta al acto es:

Oferente	***Monto Total Ofertado***
FM Comercial*, de Francisco Mendoza*	*Gs. 75.555.000.-*

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de la oferta, verificando el cumplimiento de la misma, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto N° 21909/2003, de la Ley Nº 2051/2003, en su Artículo 61, "Método de Evaluación".

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21909/2003, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Los documentos de la oferta estén en general en orden.***

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 24/2019
CONTRATACION DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA Nº 11/2019
"ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA"

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21909/2003, donde menciona ***"Se seleccionará provisionalmente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

Acto seguido, se procede a evaluar la oferta de la firma FM Comercial, de Francisco Mendoza; conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	FM Comercial
Formulario de Oferta	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Presenta
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w), ambos de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/2007, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).	Presenta
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios Nºs 138 y 182, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	FM Comercial
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Presenta
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Presenta
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Presenta
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Presenta
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Presenta
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Presenta

Otros documentos.	FM Comercial
Copias de Contratos con otras entidades públicas y/o privadas, carta de referencia de clientes, comprobantes legales de ventas, acta de recepción definitiva de bienes y otros. Años 2016, 2017 y 2018.	Presenta
Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (La no presentación del mismo no es motivo de descalificación de la oferta.	No Presenta

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 24/2019
CONTRATACION DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA Nº 11/2019
"ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA"

Seguidamente, se procede al análisis de la oferta de la firma FM Comercial, de Francisco Mendoza, y que cumple con todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en la Carta de Invitación.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de oferta, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Al respecto, se realizó la verificación del aspecto económico de su oferta de la FM Comercial, de Francisco Mendoza, constatando que los precios de algunos ítems ofertados se encuentran por debajo y por encima de los precios referenciales establecidos.

Teniendo en cuenta la justificación remitida por el proveedor, ante la Nota N° PR/GC/2019/5494, de solicitud del desglose de los precios ofertados, y considerando que existen precios por encima del veinte por ciento (20%) y por debajo del treinta por ciento (30%), este Comité de Evaluación, realiza un análisis exhaustivo sobre los mismos y considera que los precios presentados por el oferente para este proceso, se ajustan a los precios reales del mercado, visualizando el desfasaje de los precios referenciales propuestos por la Convocante para este proceso, y dejando a criterio de la máxima autoridad institucional, la decisión de la adjudicación de la misma.

Resultado de dicho análisis, se prosigue con el proceso de Adjudicación correspondiente, para la adjudicación y provisión de útiles de oficina.

EL Comité de Evaluación de Ofertas consultó a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro de la firma, Representante Legal, propietario ni accionista, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/2015, ***"Por el cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.***

Culminando con la evaluación de la oferta presentada por la firma FM Comercial, de Francisco Mendoza; sindicada como la oferta más conveniente y que reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en la Carta Invitación del presente llamado.

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto Nº 21909/2003, reglamentario de la citada norma, Artículo 63, "Criterios de Adjudicación", se recomienda la Adjudicación; mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, a la firma FM Comercial, de Francisco Mendoza, con R.U.C. Nº 3187333-2; para la "Adquisición de Útiles de Oficina", mediante CONTRATO entre las partes, por un monto total de ***setenta y cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil Guaraníes (Gs.75.555.000)****.*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 24/2019
CONTRATACION DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA Nº 11/2019
"ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA"

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. ***Natalia Torres,*** *Jefa*
Departamento de Contabilidad

Abog. ***César Marín,*** *Asesor Jurídico*
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Lic. ***Gastón Sabadini,*** *Jefe*
Departamento de Suministro